CODECHOCÓ

Quibdó, 27 de septiembre de 2024

Señor
ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO
INTERVENTOR DEL CONTRATO 235-2023

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de suspensión numero 003 al contrato de obra 235-2023.

Cordial Saludo,

Tras un exhaustivo análisis de la solicitud de suspensión N° 003 del contrato de obra 235-2023, el cual tiene como objeto la **CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES DE CARMEN DEL DARIEN Y DE LLORO CON SU CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE DEL CHOCÓ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORO EN SU FASE 1, INCLUYENDO LAS ADECUACIONES EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ-CODECHOCO**.

Por medio de la presente, me permito comunicarles que la entidad realizo una visita al lugar de la obra el día 26 de septiembre de 2024, el cual decidió aceptar la suspensión numero 003 al contrato de obra 235-2023 radicada el dia 26 DE AGOSTO DEL 2024, lo anterior obedece que después de la visita realizada por la entidad se han venido presentando situaciones manifestadas por el contratista, las cuales afectan la ejecución de las actividades contractuales, oficio en el cual estos manifestaron: Actualmente, el departamento del Chocó se encuentra en alerta máxima debido a las intensas precipitaciones que hemos experimentado en las últimas semanas. Estas condiciones han provocado crecientes súbitos en ríos locales, inundaciones devastadoras y deslizamientos de tierra que han afectado gravemente no solo a la infraestructura, sino también a las comunidades vecinas.

El desbordamiento del río Atrato ha generado una situación crítica, inundando el sitio de la construcción y comprometido la estabilidad y el desarrollo de la obra. Las lluvias constantes han erosionado los suelos, aumentando el riesgo de deslizamientos que podrían poner en peligro no solo a los trabajadores, sino también a las estructuras ya construidas.

Además, la falta de acceso seguro al área de trabajo ha dificultado no solo las labores diarias, sino también la posibilidad de evacuación rápida en caso de emergencias. La combinación de estos factores crea un ambiente extremadamente peligroso que no puede ser ignorado.

En este contexto, es imperativo priorizar la seguridad y el bienestar de todos los involucrados. Continuar con las actividades bajo estas condiciones no solo sería irresponsable, sino que podría resultar en tragedias evitables y daños irreparables tanto a las personas como a los recursos invertidos en el proyecto.

Con base en lo anterior, se acepta la suspensión provisional de la ejecución de las actividades del contrato 235 – 2023 hasta que se supere la causa que haya generado su suspensión.

Atentamente,

REINALDO AGULAR MOLDON
supervisor

Scanned with CamScanner